

PREÁMBULO

El Gobierno de la República del PERÚ (“Perú”) por una parte, y el Gobierno de la República Popular de CHINA (“China”) por la otra parte, colectivamente denominados “las Partes” e individualmente denominados “Parte”, decididos a:

RECONOCER Y HONRAR su fuerte y duradera influencia cultural;

FORTALECER los lazos especiales de amistad y cooperación entre las Partes;

RECONOCER que este Tratado debe ser implementado con el objetivo de elevar el estándar de vida, crear nuevas oportunidades de empleo, reducir la pobreza y promover el desarrollo sostenible de una manera consistente con la protección y conservación del medioambiente;

ESTABLECER reglas claras y mutuamente beneficiosas que rijan su intercambio comercial;

GARANTIZAR un marco legal predecible para el comercio, los negocios y la inversión;

PROMOVER un comercio recíproco al establecer reglas comerciales claras y mutuamente beneficiosas y evitar obstáculos al comercio, discriminación injustificada y distorsiones a su comercio recíproco;

PROMOVER Y PRESERVAR su capacidad para salvaguardar el bienestar público;

COMPARTIR la creencia de que un tratado de libre comercio debe producir beneficios mutuos para cada Parte y contribuir a la expansión y el desarrollo del comercio internacional; y

REAFIRMAR su consentimiento de fortalecer y mejorar el sistema de comercio multilateral conforme a lo estipulado por la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otros instrumentos de cooperación multilateral, regional y bilateral relacionados al comercio;

HAN ACORDADO lo siguiente: